

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CONTR 2024 0000584237

SUMINISTRO DE SOPORTES DE VARADA PARA EMBARCACIONES PARA EL PUERTO DE LA CALETA DE VÉLEZ

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del SUMINISTRO DE SOPORTES DE VARADA PARA EMBARCACIONES PARA EL PUERTO DE LA CALETA DE VÉLEZ pretende la adquisición de 250 unidades de soportes (comúnmente llamados puntales o trípodes de varada) en el varadero del Puerto de La Caleta de Vélez (Málaga), ya que se necesita ampliar el actual stock de unidades existentes en previsión de una mayor estancia de embarcaciones debido a las futuras obras a realizar en los pantalanes del puerto, no disponiendo esta Agencia de material suficiente para atender la demanda.

El presupuesto base de licitación es de 67.820,50 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 56.050,00 € y partida de IVA aplicable 11.770,50 €.

El presupuesto es adecuado a los precios de mercado y se han tenido en cuenta todos los costes que requiere el suministro.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación sin IVA.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se contempla un plazo de ejecución de 60 días y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en agosto de 2024.

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103.2 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 f), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159 LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y al menos una condición especial de ejecución.

FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		14/06/2024 13:33:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJMRi0Pvnkie8S695R665e1k53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de ético, basado en la transparencia fiscal. El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

- Mejora del nivel de espesor de galvanizado: la persona licitadora podrá ofertar materiales con un espesor de galvanizado certificado de 140, 150, 160 o 170, superiores al mínimo exigido de 120 micras.
- Reducción del plazo de entrega: la persona licitadora podrá presentar compromiso de entregar el suministro en un plazo inferior a los 60 días establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se admitirán ofertas de 20, 30 o 40 días de plazo de entrega máximo desde la formalización del contrato.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla,
El Jefe del Área de Explotación

Fdo.: Francisco José Martínez Romero

FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		14/06/2024 13:33:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJMRi0Pvnkie8S695R665e1k53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	